



RESOLUCIÓN N° 797 - - - -

(10 JUN 2019)

"Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Resolución N° 374 del nueve (9) de abril de 2019, expedida por la Entidad, se aceptó la renuncia de la señora KATY MILENA MARTÍNEZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.694.709, para separarse definitivamente del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Administrativa y Financiera – Área de Presupuesto de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día ocho (8) de abril de 2019; teniendo como último día trabajado el treinta (30) de septiembre de 2018.

Que el Área de Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, a las prestaciones sociales de la señora KATY MILENA MARTÍNEZ ORTIZ, por el periodo comprendido entre el veintiuno (21) de mayo de 2015 al treinta (30) de septiembre de 2018, la cual asciende a la suma de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.935.764), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Vacaciones en Dinero	\$ 928.792
Prima de Vacaciones	\$ 928.735
Bonificación por Recreación	\$ 78.237
Prima de Navidad	\$ 0
Cesantías	\$ 0
Intereses a las Cesantías	\$ 0
TOTAL	\$ 1.935.764



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 797 -- 2019

(10 JUN 2019)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que de conformidad con la liquidación anterior y en razón a que, en el actual presupuesto de la Entidad, no existe apropiación presupuestal en el rubro 3-1-1-01-03-01 “Indemnización por Vacaciones”, es necesario adelantar el trámite pertinente con el fin de hacer el correspondiente giro a la exfuncionaria por la suma de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 928.792), una vez exista la disponibilidad presupuestal.

Que en virtud de lo anterior, la Entidad reconoce y ordena el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora KATY MILENA MARTÍNEZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.694.709, por la suma de UN MILLÓN SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.006.972).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer las prestaciones sociales a la señora KATY MILENA MARTÍNEZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.694.709, por el período comprendido entre el veintiuno (21) de mayo de 2015 al treinta (30) de septiembre de 2018, por un valor de UN MILLÓN SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.006.972), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Prima de Vacaciones	\$ 928.735
Bonificación por Recreación	\$ 78.237
Prima de Navidad	\$ 0
Cesantías	\$ 0
Intereses a las Cesantías	\$ 0
TOTAL	\$ 1.006.972

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer a la señora KATY MILENA MARTÍNEZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.694.709, la suma de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 928.792), por concepto de Indemnización por Vacaciones, valor que será pagado una vez se efectúe el respectivo traslado y exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Presupuesto y Tesorería adelantar el trámite respectivo para realizar el giro correspondiente a la exfuncionaria KATY MILENA MARTÍNEZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.694.709 por la suma de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 928.792) una vez exista la disponibilidad presupuestal por el concepto “Indemnización por vacaciones, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 797 - - - - -

(10 JUN 2019)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 928.735
3-1-1-01-03-02	Bonificación Recreación	\$ 78.237
3-1-1-02-01-01-0010	Prima de Navidad	\$ 0
3-1-1-02-02-03-0001	Cesantías Fondos Públicos	\$ 0
3-1-1-01-02-03-00002	Intereses de Cesantías	\$ 0
TOTAL		\$ 1.006.972

ARTICULO QUINTO. - Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a la señora a la señora KATY MILENA MARTÍNEZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.694.709.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 10 JUN 2019

JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

Funcionario-Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Mariela Gonzalez Robles – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Valencia Mejía-Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.